

BOLETÍN TRIBUTARIO - 092

TASA DE INTERES DE MORA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS

De conformidad con la *Resolución 0937 del 30 de junio de 2009*, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se fija la tasa de interés de mora para efectos tributarios y obligaciones parafiscales en el 27.98.% efectivo anual, la cual aplica para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.

Anexo: Resolución 0937 del 30 de junio de 2009
Comunicado de Prensa del 30 de junio de 2009

FAO
Julio 1 de 2009